

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »**ANUNCIOS:**Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.415

**Gobierno Civil
AVILA****ANUNCIO**

Por el Real Decreto 391/1991 de 1 de abril, han sido convocadas Elecciones Locales, lo que conlleva la necesidad de confeccionar los modelos de impresos para el desarrollo de este proceso electoral.

En su virtud, este Gobierno Civil convoca a las Imprentas interesadas para que presenten sus ofertas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

El pliego de condiciones de carácter general y técnico y la relación de impresos, con expresión de su referencia, contenido y características, podrán ser examinados en la Habilitación de este Gobierno Civil.

Avila, 16 de abril de 1991.

El gobernador civil, *Carlos Vacas Belda*.

---000000---

Número 1.364

**Excmo. Ayuntamiento de
Avila****SERVICIO DE RECAUDACION****EDICTO**

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe de la Sección de Recau-

dación del Excmo. Ayuntamiento de Avila,

HAGO SABER: Que en esta Sección a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 47/90 contra "Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja" que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos con domicilio en calle Tres Tazas, 4, 1º de Avila.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 10 de diciembre de 1990 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de Inmuebles" Tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, Declaro Embargados los bienes pertenecientes a "Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja" C.I.F. nº F-05011689 que a continuación se describen:

"Urbana: Fase V. Solar en la ciudad de Avila, al sitio de Puente Adaja, que según nota marginal a la inscripción registral, tras una segregación, mide mil doscientos cuarenta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados y que linda: al Norte con vial de acceso; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este, con la Fase VI; al Oeste, con la finca segregada anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.519, libro 333, Folio 106, Finca número 22.901."

Este embargo pretende garantizar la suma de un millón seiscientas treinta mil ochocientas pesetas que se desglosan en: 1.150.667 pe-

setas de principal; 230.133 pesetas de recargo; 250.000 pesetas de cos-

tas estimadas; por los siguientes conceptos: Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Ejercicio 1990. Certificaciones de descubierto 311/90 y 310/90.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia, así como a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las acciones pertinentes y remisión, en su momento a Tesorería, para autorización de su basta."

Contra este acto podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales).

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de recaudación, se dicta el presente en Avila a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.
Firma, *Ilegible*.

Número 1.365

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SERVICIO DE RECAUDACION

EDICTO

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe de la Sección de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Avila,

HAGO SABER: Que en esta Sección a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 51/90 contra "Sociedad Cooperativa Limitada Huerta de Sancho" que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos con domicilio en Plaza Sofraga, 3 de Avila.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 11 de enero de 1991 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de Inmuebles" Tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, Declaro Embargados los bienes pertenecientes a "Sociedad Cooperativa Limitada Huertas de Sancho" que a continuación se describen:

"Urbana: número uno-dos-dos. Garaje en Avila en planta semisótano que es el sexto a la izquierda entrando. Tiene una superficie útil de catorce metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: derecha, garaje uno-dos-uno; izquierda, garaje uno-dos-tres; frente, zona de maniobras; fondo Huerta de Sancho, fase III. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 330, Tomo 1.500, folio 19, Finca número 23.088."

Este embargo pretende garantizar la suma de novecientas setenta y una mil trescientas veinticuatro pesetas que se desglosan en: 717.770 pesetas de principal; 143.554 pesetas de recargo; 100.000 pesetas de costas estimadas; por los siguientes conceptos: Impuestos municipal sobre el incremento del

valor de los terrenos. Ejercicio 1990. Certificaciones de descubier-to. n.º 312/90

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia, así como a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las acciones pertinentes en su momento a Tesorería, para autorización de su-basta."

Contra este acto podrá ser inter-puesto recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales).

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente en Avila a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

-----oooOooo-----

Número 1.380

Mancomunidad Municipal ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

RESOLUCION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA

CONVOCATORIA PUBLICA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTA MANCOMUNIDAD

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 11, de 5 de febrero de 1991, y Boletín Oficial del Estado número 65 de 16 de marzo del año actual, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

1. Condado Rodríguez, María Magnolia.
2. García Echeverría, Cecilia.
3. Hernández García, María Asunción.
4. Hernández Jiménez, María Jesús Belén.
5. Pérez Martín, María Sonsoles.
6. Prieto Piñol, Amelia.
7. Rodríguez Moreno, Concepción.
8. Sánchez Relova, María Jesús.
9. Somoza García, María Isabel.
10. Toribio Jiménez, Jesús.
11. Vallejo Casado, María de los Angeles.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, 13 de abril de 1991.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.381

Mancomunidad MunicipalASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
AVILA

RESOLUCION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE GUARDA ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE GUARDERIA RURAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA MANCOMUNIDAD

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Guarda encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Guardería Rural, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 12, de 8 de febrero de 1991, y Boletín Oficial del Estado número 65 de 16 de marzo del año actual, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

1. González Candil, Juan José.
2. Granero Velayos Adolfo.
3. López Sanz, Máximo Jesús.
4. Lozano Baz, Jesús.
5. Moreno Carrasco, Gregorio.
6. Rodríguez Martín, Carlos Tomás.
7. Rodríguez Velayos, Jesús.
8. Tiemblo Blázquez, Jesús Miguel.
9. Tiemblo Blázquez, María Rosa.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, 13 de abril de 1991.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.

---oooOoo---

Número 1.382

**Mancomunidad Municipal
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
AVILA**

RESOLUCION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES

**ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN
LA CONVOCATORIA PUBLICA
DE CONCURSO-OPOSICION
RESTRINGIDO (PROMOCION
INTERNA) PARA PROVEER EN
PROPIEDAD UNA PLAZA DE
GUARDA MAYOR, VACANTE EN
LA PLANTILLA DE ESTA MAN-
COMUNIDAD**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el concurso-oposición restringido, de promoción interna, de una plaza de Guarda Mayor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Guardería Rural, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 11, de 5 de febrero de 1991, y Boletín Oficial del Estado número 65 de 16 de marzo del año actual, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

1. Gil Parra, Jesús.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, 13 de abril de 1991.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.414

AVILA

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Delegación de Avila
Oficina del Censo Electoral**

Relación de errores advertidos en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de abril (Relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales para las Elecciones del próximo día 26 de mayo).
Avila, 16 de abril de 1991.

El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, *Ernesto de Antonio Hernández*.

Página 5°**Distrito 1° Sección 2°**

—Dice: Marqués de Santo Domingo	1 al 17
Debe decir: Marqués de Santo Domingo	1 al 7
—Dice: Victoria (de la) (Plaza)	1-17 y 2-6
Debe decir: Victoria (de la) (Plaza)	1-7 y 2-6

Página n° 6**Distrito 1° Sección 3°**

—Dice: Tres Tazas	1-19
Debe decir: Tres Tazas	1-9

Distrito 2º Sección 1ª

—Dice: Catedral (Plaza) 1-19 y 13-15 y 2-8 y 12-14
 Debe decir: Catedral (Plaza) 1-9 y 13-15 y 2-8 y 12-14
 —Dice: Dean Castor Robledo 1 impares y 2
 Debe decir: Dean Castor Robledo impares y 2
 —Dice: San Roque (de) (Paseo) 1 al 17
 Debe decir: San Roque (de) (Paseo) 1 al 7

Distrito 3º Sección 1ª

—Dice: Carmina (Psaje) entera
 Debe decir: Carmona (Psaje) entera

Distrito 4º Sección 1ª

—Dice: Río Tormes entera
 Debe decir: Río Tormes pares
 —Dice: Cipriana entera
 Debe decir: Cipriana Encinar entera

Página nº 7**Distrito 4º Sección 3ª**

—Dice: Rafaela de Antonio 2-10 y 1-17
 Debe decir: Rafaela de Antonio 2-10 y 1-7
 —Dice: Rufino Martín 0-22 y 1-7
 Debe decir: Rufino Martín 0-22 y 1-27

Distrito 5º Sección 2ª

—Dice: Don Alonso (bajada) 10-1 y 30-0
 Debe decir: Don Alonso (bajada) 19-1 y 30-0
 —Dice: Milicias 2-10
 Debe decir: Milicias entera

Página nº 11

Detéctada duplicidad en municipio de CANALES

CANDELEDA**Distrito 3º Sección 1ª**

—Dice: Narrillos (Paraje) entera
 Debe decir: Navarrillos (Paraje) entera

Página nº 12**CASAVIEJA****Distrito 2º Sección 1ª**

—Dice: Omisión calle entera
 Debe decir: Lagunillas (las) (Urb.) entera

CEBREROS**Distrito 1º Sección 1ª**

—Dice: Omisión calle entera
 Debe decir: Viña del Burgo (Chals) entera

Página nº 14**HERRADON (EL)****Distrito 1º Sección 1ª**

—Dice: Atrás entera
 Debe decir: Atrás entera

Página nº 15**HOYO DE PINARES (EL)****Distrito 1º Sección 1ª**

—Dice: Tomoteo Gallego Galán entera
 Debe decir: Timoteo Gallego Galán entera

Página nº 17**NAVALUENGA****Distrito 1º Sección 1ª**

—Dice: Omisión calle entera
 Debe decir: Río Pisuega entera

Página nº 18**NAVALUENGA****Distrito 1º Sección 2ª**

—Dice: Entidad de Navapalpa entera
 Debe decir: Entida de Navapalpa entera

Página nº 19**NAVAS DEL MARQUES (LAS)****Distrito 2º Sección 1ª**

—Dice: General Mola 54-65 y 51-59
 Debe decir: General Mola 54-64 y 51-59

Página nº 19**NAVAS DEL MARQUES (LAS)****Distrito 2º Sección 1ª**

—Dice: Garcia entera
 Debe decir: Gracia entera
 —Dice: Honorato Rodriguez entera
 Debe decir: Honorato Rodríguez entera

OJOS ALBOS

—Dice: Local Electoral: Ayuntamiento, sito en calle La Fuente, s/n.

Debe decir: Local Electoral: Ayuntamiento

Falta por consignar datos del municipio de ORBITA:

ORBITA**Distrito 1º Sección 1ª**

Mesa: Unica
 Comprende todo el término municipal.
 Local Electoral: Ayuntamiento, sito en calle La Fuente, s/n.

Página nº 20**PIEDRAHITA****Distrito 2º Sección 1ª**

—Dice: Don Cristobal entera
 Debe decir: Don Cristóbal entera

Página n° 21

PIEDRALAVES

Distrito 1° Sección 1°

—Dice: Omisión calle

Debe decir: Navarejos (Trva)

—Dice: Sitio Navajeros

Debe decir: Sitio Navarejos

—Dice: Virgen de Sonsoles

Debe decir: Virgen de Sonsoles (Urb)

entera

entera

entera

entera

entera

Distrito 2° Sección 1°

—Dice: Castor Robledo

Debe decir: Castor Robledo

—Dice: Malenas (Dfelas) (Camino)

Debe decir: Malenas (De las) (Camino)

entera

entera

entera

entera

Página n° 21

—Dice: PUERTO DE CASTILLA

Debe decir: PUERTO CASTILLA

Página n° 23

TIEMBLO (EL)

Distrito 1° Sección 1°

—Dice: Don Alvaro Mendoza

Debe decir: Don Alvaro de Mendoza

entera

entera

Distrito 1° Sección 2°

Página n° 24

—Dice: Omisión calle

Debe decir: Isabel la Católica (Crta)

1-3

Número 1.032

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
AVILA

EDICTO

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, Recaudador Ejecutivo accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 88-1697, contra María Lucía Palomo Cortazar, domiciliada en la calle Avila n° 1 de El Arenal y que ha sido declarada en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a él o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Re-

cursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubier- to perseguido se ha dictado Provi- dencia de Embargo, para cuyo cum- plimiento se ha practicado la si- guiente "Diligencia de Embargo de Inmuebles. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrati- vo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las si- guientes circunstancias sobre el deu- dor:

Declaro embargado (s), como de propiedad del deudor indicado, el (los) inmueble (s) que luego se describiran. Este embargo pretende garantizar la suma de cuatrocientas trece mil quinientas veinticuatro pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social 177.604 ptas. Por recargo de apremio del 20% 35.520 ptas. Para costas y gastos (estimados) 200.400 ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el corres- pondiente Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente di- ligencia de Embargo de Inmuebles será notificada... al deudor, su es- poso D. Félix Martín Vinuesa. Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unida de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se supliran a su costa. Contra este acto podrá ser in- terpuesto recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de

cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Re- glamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social). La Descripción de lo embargado se realiza al final de este escrito. *Avila, El recaudador Ejecutivo.*

Y para que sirva de notificación a la deudora y a su esposo D. Félix Martín Vinuesa cumpliendo lo dis- puesto en el artículo 104 de la Or- den de 23-X-86 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a die- ciocho de marzo de mil novecien- tos noventa y uno.

Firma, *Illegible.*

BIENES OBJETO DE EMBAR- GO

Urbana: Casa habitación radian- te en la población de El Arenal en la calle de Mombeltrán o Molinos, señalada con el número 1; com- puesta de planta baja, principal, se- gundo y desvan de una extensión superficial aproximada de treinta y seis metros cuadrados; linda por la derecha entrando Ignacio Familiar Chinarro; izquierda calle de Avila y espalda con el mismo Ignacio. Ins- crita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 229, libro 8; folio 216; Finca núme- ro, 1.277, Inscripción 1ª.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado al nº 435/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Avila y su partido, ha visto estos autos número 435/90 de juicio verbal civil, seguidos a instancia de Dª María Yolanda Calle Gómez, dirigida por la Letrado Dª María del Carmen López del Barrio y representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra D. Javier Sanz Rodríguez, D. Antonio San Cabrian, en rebeldía procesal y contra la Compañía Aseguradora la Equitativa, dirigida por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González.

Fallo: Que estimando en parte, como estimo, la demanda presentada por la actora Doña Yolanda Calle Gómez, legalmente representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra los demandados D. Javier Sanz Rodríguez y D. Antonio Sanz Cebrián, ambos en situación procesal de rebeldía, y contra la Cía. aseguradora La Equitativa, legalmente representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, debo condenar y condeno a que los citados demandados paguen solidariamente a la actora la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil pts (465.000 pts.), más los intereses legales de dicha suma; todo ello, sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes, debiendo cada una abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes por edictos, menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Jesús García García. Firmado. Rubricado. Publicado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y uno,

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.120

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de sentencia dictada en el juicio de faltas 63/91, seguido en este Juzgado por estafa, por medio del presente se notifica a José Luis Díaz Hellín con D.N.I. nº 1.459.444, natural de Madrid nacido el 20-3-40, hijo de Daniel y Erena, con último domicilio en Madrid C/ Tafuyán 6 y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada en fecha 25-3-91 por la que se le condena como autor de una falta de estafa a la pena de 1 día de arresto menor y a que indemnice al Parador Nacional Raimundo de Borgoña en 10.138 pts., y al pago de costas, pudiendo recurrir esta sentencia, en plazo improrrogable de veinticuatro horas.

Y para que sirva de notificación al referido, expedido el presente para ser insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 282/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Scels S.A., representada por el Procurador Sr. García Cabanillas Arias y dirigida por el Letrado Sr. Sánchez Mariño; y de la otra como demandados Cisternas del Centro S.A., éste por incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

“FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Cisternas del Centro S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 544.251 pts. de principal 3.870 pts. de gastos y 275.000 pts. de intereses y costas sin perjuicio de liquidación. Notifíquese el demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.175

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Avila y su partido judicial, a instancia del Procurador D. José A. García Cruces en representación de la E.M. ALDAJA, S.A. y el número 26/91, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca.

“Casa en la C/ San Benito, 7, hoy denominada C/ del doctor Jesús Galán, cuya medida superficial no consta, pero medida recientemente en superficie es de 236 metros cuadrados, linda por la derecha entrando y espalda con otra de Marcelino Hernández hoy propiedad de la entidad ALDAJA S.A.; izquierda con otra de Ana Santiago Illanas Bejarana y por el frente, con la calle de su situación; consta de piso bajo y desván, corral cuadra y pozo, dicha finca fue adquirida por dicha sociedad a D. Ignacio González Rey y D^a Matilde Diéguez Herrera en virtud de escritura pública.

Habiendo recaído providencia, en el expresado expediente por la que se convocó a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga.

Avila, a 15 de marzo de 1991

El Secretario Judicial, *ilegible*
1.192

---oooOooo---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado al núm. 69/91 se sigue juicio verbal civil a instancia de D.

Joaquín Gómez Sánchez contra D. Fernando de los Angeles Florentina cuyo domicilio se ignora, se ha acordado en esta fecha, citar al referido demandado por medio del presente para la celebración de juicio verbal señalado el próximo 31 de mayo a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Pl/ Claudio Sánchez Albornoz 4, bajo apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Dado en Avila a 25 de marzo de 1991.

E/, Ilegible.

La Secretaria en funciones, *Ilegible.*

—1.195

---oooOooo---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n^o 163/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a dieciseis de marzo de 1991. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo Magistrado Juez de 1^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Jaime de Navascues Cobian y de la otra como demandados Carpintería F. Mancebo Martitegui, T. Martitegui S.A., y Construcciones Ruperto S.L. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y re-

mate de los bienes embargados a los demandados Carpintería F. Mancebo Martitegui, T. Martitegui S.A. y Construcciones Ruperto S.L. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 6.129.395 ptas. de principal y 2.000.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a meno que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Encinas Bernardo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiuno de marzo de 1991.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—1.198

---oooOooo---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Guillermo Alvarez Gómez, Juez de 1^a Instancia Sustituto de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado y por Don Elías Segur Martín, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 74 de 1991, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad proindiviso de la finca que después se describirá, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar este expediente, así como a los herederos desconocidos de Don León López González, éste titular registral de dicha mitad indivisa, y a Doña Edelmira Moreno López, cuyo domicilio igualmente se desconoce; como persona de quien procede la finca y, además, titular catastral, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publica-

ción del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

La finca se describe así:

“Tierra de riego radicante en el término municipal de Piedralaves, al sitio de “Matalasviñas”, de cabida 42 áreas y 30 centiáreas, parcela 25, polígono 43. Linda: al Norte, con finca de Carmen García Sánchez y Mariano García Sánchez, hoy sus herederos Don Pedro, Don Julián y Don Félix García Luengo; al Este con la de herederos de Petra Sánchez Sánchez y herederos de Gregorio Fernández, hoy este último el promotor Elías Segur Martín; al Sur, con otra del comprador y Don Gregorio Fernández, éste hoy, Don Julián Muñoz Calvo; y al Oeste, con camino de Majalhorno, hoy carretera forestal y calle Progreso.”

Don Elías Segur Martín adquirió, con carácter ganancial, de Doña Edelmira Moreno López, dicha finca rústica, mediante escritura pública de compraventa otorgada el 7 de octubre de 1982, a fin de edificar en ella, cosa que ya ha sido llevada a cabo. Doña Edelmira Moreno López, a su vez, adquirió la finca por herencia de su madre Doña Vicenta López Fuentes, en escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales y donación otorgada ante el Notario de esta Ciudad el 5 de abril de 1951.

Se encuentra catastrada a nombre de Daña Edelmira Moreno López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad en su mitad indivisa, al tomo 149, libro 8 de Piedralaves, folio 65, finca 149, a nombre de Don León López González.

Se valora en 420.000 pesetas.

Dado en Arenas de San Pedro a nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO Y SU PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 12/91, promovidos por Banco de Castilla S.A., representado por el Procurador Sr. García García, contra D. Pedro Pedreira Copín, en reclamación de la cantidad de un millón ciento cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas (1.104.373 pts.) de principal, intereses devengados, gastos y costas, por providencia de fecha 25/3/91, por ignorarse el paradero del demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Saldos existentes en c/c o libreta de ahorros del demandado D. Pedro Pedreira Copín, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Avila sita en la C/ Reyes Católicos nº 13, hasta la cantidad reclamada como cuantía de estos autos, así como la cantidad que corresponda conforme al artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre la pensión que cobra en concepto de jubilado por importe de 77.433 pts., más otra de 13.950 pts. de ISFAS, en prevención de que no hubiera existencias en la Entidad Bancaria antes indicada.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Arenas de San Pedro, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario en funciones, *ilegible*.

—1.158

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Jud. art. 131 de Ley Hipotecaria bajo el nº 1700/89, a instancia de Landa-1 S.A. contra Cristino Anta Martínez y Rosa María Nicolás Morán en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de octubre de 1991, a las 13 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.000.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de noviembre de 1991, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de enero de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente

el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en de-

pósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“En Maello (Avila), Registro de la Propiedad de Avila. Parcela de terreno señalada con el número ochenta y uno de referencia general en la Urbanización “Pinar de Puenteviejo”, en el término de Maello (Avila), con una superficie de unos setecientos metros cuadrados, sita en la calle Milano, número 14.

Linda: frente o Sur, con calle de su situación; derecha o Noreste, con finca número 12 de su misma calle; izquierda o suroeste, con finca número dieciseis de igual calle; fondo, haciendo ángulo por el Noroeste, con fincas once y trece de la calle del Aguila, y por el Noroeste, con fincas números quince y diecisiete de esta misma calle.

En el interior de esta parcela se ha construido una vivienda del tipo K-1, cuya descripción es la siguiente: “Vivienda de unos ciento diecinueve metros cuadrados, de superficie en una sola planta, compuesta por porche, vestíbulo, dos baños, aseo, cocina, estar-comedor y cinco dormitorios.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Avila, en el tomo 1.325 del Archivo, libro 60 de Maello, folio 60, finca número 6.006, inscripción 3ª.”

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Avila, libro el presente en Madrid a veinticinco de

octubre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.174

—0000000—

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Por Doña Purificación Juárez Blanco, se ha solicitado la cancelación de Aval Bancario por importe de 250.000 ptas., que tiene depositado en concepto de fianza para responder del contrato suscrito con este Ayuntamiento referente a la explotación de la Piscina Municipal, y que terminó el día 30 de septiembre de 1990.

Lo que se hace público por medio del presente para que quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las CC.LL. de 9 de enero de 1953.

En Burgohondo a 1 de marzo de 1991.

El Alcalde-Presidente, *José María Delgado Martín*.

—807

—0000000—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

D. Félix Serrano Blázquez actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una industria dedicada a Kiosko-Terraza de Verano a emplazar en Avda. de la Constitución (antes 6 de octubre).

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 13 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.0114

-----0000000-----

Ayuntamiento de Cardenosa

ANUNCIO

Solicitada por D. Jesús Zazo Sánchez la devolución de la fianza prestada para responder del buen cumplimiento del contrato de Recogida de Basuras domiciliarias suscrito con esta Corporación, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cardenosa, 18 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.206

-----0000000-----

*Ayuntamiento de
Navarredonda de Gredos*

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por MONTAJES ELECTRICOS ESPI, S.A., la devolución de fianza constituida para responder de las obligaciones derivadas de contrato de ejecución de instalación de diversos juntos de luz en núcleos de Navarredonda de Gredos y Barajas, se hace público por plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones en su caso por quienes creyeren tener algún derecho

exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, ante este Ayuntamiento.

Navarredonda de Gredos, a 15 de marzo de 1991.

El alcalde, *ilegible*.

—1.299

-----00000-----

Ayuntamiento de Guisando

SUBASTA URGENTE DEL ARRENDAMIENTO DEL CAMPING "LOS GALAYOS"

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las trece se celebrará la subasta de arrendamiento del Camping Los Galayos, siendo adjudicada provisionalmente al postor que en más mejore el precio de tasación.

Tasación por los cinco años:
10.000.000 pts.

Duración: cinco años naturales, concluyendo el 31 de diciembre de 1995.

Las Plicas optando a la misma, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente a la aparición de este anuncio hasta el anterior hábil de su celebración y hora de las 9 a 13 de cada día.

Para optar a la subasta habrá de presentarse una fianza provisional del 3% del precio total de tasación, elevándose al 6% en concepto de definitiva del precio adjudicado.

Junto o en sobre aparte, al modelo de proposición que deberá ajustarse al inserto en este anuncio, deberán presentarse, fotocopia del DNI y NIF o documento que les sustituye sino es persona física, del licitador, justificante de haber ingresado previamente la fianza provisional y una declaración jurada a que se refieren los arts. 4º y 5º del Rgtº. de Contratación de 9 de enero de 1953 de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría

a disposición de cualquier interesado por espacio de ocho días a partir de la publicación de este Anuncio a efectos de reclamaciones o cualquier otro interés.

Si celebrada la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el sexto día hábil con admisión de Plicas el quinto también hábil e igual hora de las trece, bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña..... vecino/a de.... con domicilio en..... (bien en nombre propio o en representación de.... lo que acreditado con poder bastanteadado, —según proceda—) enterado de los anuncios y Pliegos de Condiciones que rigen en la subasta del Arrendamiento del Camping "Los Galayos" propiedad del Ayuntamiento de Guisando, y con pleno sometimiento a todas y cada una de sus condiciones impuestas, publicadas en el B.O. de la Provincia nº.... de fecha..., me comprometo a realizar dicho arrendamiento por el precio de.... (pts en letra y número), por los cinco años de su duración, más los aumentos impuestos desde el año 1990 y garantías de pago por aval o cualquier otro procedimiento legalmente previstos a que se refieren los Pliegos de Condiciones.

(Fecha y firma).

Guisando, 27 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Jesús Tomás*.

—1.230

-----0000000-----

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1991, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante este Ayuntamiento. Si concluido el período de exposición no se hubiera

producido ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos Directos, 900.000 pts.
2. Impuestos Indirectos, 261.880 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.350.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pts.
5. Ingresos Patrimoniales, 750.000 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.593.272 pts.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 pts.

Total ingresos, 8.155.152 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 1.031.400 pts.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.632.000 pts.
3. Intereses, 200.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.291.752 pts.

Total gastos, 8.155.152 pts.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del R. Decreto 781/86 la plantilla de personal es la siguiente:

Una plaza de Secretario-interventor agrupada con Velayos y Blascosancho.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esa jurisdicción.

En Vega de Santa María, a 8 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.232

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo Plenario remodificando ordenanza fiscal de fecha 30-01-91, publicado en el B.O. de la Provincia nº 16 de fecha 19-02-91, queda elevado a definitivo la modificación de la siguiente:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme el acuerdo plenario antes citado y se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 70.2 de la Ley 7/95, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza fiscal nº 1

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Disposición General

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que establece el artículo siguiente:

Artículo 1. 1. El tipo de gravamen sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.57 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0.65 por 100.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen de los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

A) Tratándose de bienes de naturaleza urbana... por 100.

B) Tratándose de bienes de naturaleza rústica... por 100.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor en el ejercicio de 1991, continuando su aplicación hasta que por el Pleno Corporativo se acuerde su modificación o derogación.

Esta ordenanza fiscal fue aprobada provisionalmente su modificación por el Pleno Corporativo con fecha 30 de enero de 1991 quedando elevada a definitiva con fecha 28 de abril de 1991.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

El Tiemblo a 2 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

El Secretario, *Julio Manrique Chico*.

—1.233

—000000—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia pública subasta relativa a la enajenación del inmueble municipal sito en C/ Mediodía núm. 2.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de tres millones seiscientas cuarenta y una mil ochocientas pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en los Pliegos de Condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, transcurridos 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca pu-

blicado el anuncio en el B.O.P. y a las 13,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de pllicas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la vivienda sita en C/ Mediodía núm 2, convocada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del valle".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe de 109.230 pesetas.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, natural o jurídica.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil en el Registro, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Las proposiciones se redactarán conforme al siguiente modelo: "D....., mayor de edad, con domicilio en, calle de..... núm....., y provisto del D.N.I. núm....., actuando actuando en nombre propio (o en representación de....., como acredita por..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Ávila) para la enajenación de la vivienda sita en la C/..... núm....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el mencionado inmueble en la cantidad de Pesetas (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma del licitador".

Santa Cruz del Valle, a 5 de abril de 1991.

El alcalde, Benito Cañadas Muñoz.

—1.236

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia pública subasta relativa a la enajenación de los inmuebles municipales sitos en C/ San José núm. 10 (antigua casa de Maestros) y C/ San José núm. 34, respectivamente.

El tipo de licitación se fija: 1. C/ San José, 10, 3.000.000 pts. 2. C/ San José, 34, 1.000.000, ambos tipos podrán ser mejorados al alza.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en los Pliegos de Condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, transcurridos 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el B.O.P. y a las 13,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de pllicas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la vivienda sita en C/ San José núm. 10 (antigua Casa de Maestros) o C/ San José núm. 34, convocada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del valle".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe de 90.000 pesetas y 30.000 pesetas respectivamente.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, natural o jurídica.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil en el Registro,

cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Las proposiciones se redactarán conforme al siguiente modelo: "D....., mayor de edad, con domicilio en, calle de..... núm....., y provisto de D.N.I. núm..... actuando en nombre propio (o en representación de....., como acredita por..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Ávila) para la enajenación de la vivienda sita en la C/..... núm....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el mencionado inmueble en la cantidad de Pesetas (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma del licitador".

Santa Cruz del Valle, a 5 de abril de 1991.

El alcalde, Benito Cañadas Muñoz.

—1.237

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia pública subasta relativa a la enajenación de los inmuebles municipales sitos en C/ Mediodía s/n. 3-A y B.

El tipo de licitación se fija: 1. C/ Mediodía s/n. 3-A, 112.500 pts. 2. C/ Mediodía s/n 3-B 112.500 pts. ambos tipos podrán ser mejorados al alza.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en los Pliegos de Condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, transcurridos 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el B.O.P. y a las 13,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de pre-

sentación de proposiciones se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del Inmueble sito en calle Mediodía s/n 3-A y 3-B convocada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe de 6.750 pesetas respectivamente.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, natural o jurídica.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil en el Registro, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Las proposiciones se redactarán conforme al siguiente modelo: "D....., mayor de edad, con domicilio en, calle de..... núm....., y provisto del D.N.I. núm..... actuando en nombre propio (o en representación de.....; como acredita por..... (enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Ávila) para la enajenación de la vivienda sita en la C/..... núm....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el mencionado inmueble en la cantidad de Pesetas (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma del licitador".

Santa Cruz del Valle, a 5 de abril de 1991.

El alcalde, Benito Cañadas Muñoz.

-1.238

Ayuntamiento de Martínez

ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo de quince días y ocho más.

Martínez, 8 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

-1.325

---000000---

Ayuntamiento de Arevalillo

ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo de quince días y ocho más.

Arevalillo, 8 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

-1.326

---000000---

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo de quince días y ocho más.

Diego del Carpio, 8 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.327

Ayuntamiento de Chamartín

ORDENANZA FISCAL NUMERO UNO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.1 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,4 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,3 por ciento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha cuatro de febrero de 1991 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha 26 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*.

-1.251

---000000---

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el 1º Padrón de Pastos de 1991 que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991.

San Juan de la Nava a 3 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.257

*Ayuntamiento de El Tiemblo***EDICTO**

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 04.12.90 el Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base a la enajenación mediante subasta del aprovechamiento maderable, lote 1º, ordinario ejercicio 1991 del Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuyo precio se modificó por acuerdo de sesión plenaria de 20.03.91 y autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 27.03.91, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Tiemblo a 4 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—1.259

— — — 0000000 — — —

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar***ORDENANZA FISCAL NUMERO UNO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.1 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,4 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,65 por ciento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha siete de

enero de 1991 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha 28 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*.

—1.262

— — — 0000000 — — —

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***ANUNCIO**

Lista Provisional de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir en propiedad tres plazas (con posible ampliación de dos más) de Guardias de la Policía Local, turno libre.

Admitidos**D.N.I.**

Blas González, María Belén de	6.549.053
Campo García, Luis Fernando	4.156.034
Jiménez Guerra, Carlos Román	6.566.700
Plasencia Serrano, José Ramón	4.153.452
Vargas Vargas, José Enrique	6.565.230

Excluidos

Ninguno.

En virtud de lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen dicha convocatoria, publicadas en el B.O. Provincia de 1.2.91, se concede un plazo de 15 días para efectuar reclamaciones.

Arenas de San Pedro a 4 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.304

— — — 0000000 — — —

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***ANUNCIO**

Lista Provisional de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir en propiedad un puesto de trabajo de Aparejador o Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.

Admitidos**D.N.I.**

García-Patrón García-Patrón, Félix	1.367.134
García del Pino Ruiz de Luna, J.Alfonso	4.083.600
Vaquero Sánchez, Antonia	6.512.579
Zamorano García, Joaquín	6.546.614
Zurdo de Pablos, Juan José	6.541.761

Excluidos

Ninguno.

En virtud de lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen dicha convocatoria, publicadas en el B.O. Provincia de 1.2.91, se concede un plazo de 15 días para efectuar reclamaciones.

Arenas de San Pedro a 4 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.305

— — — 0000000 — — —

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***ANUNCIO**

Lista Provisional de aspirantes admitidos a las pruebas para proveer en propiedad tres plazas de administrativos de la Administración General.

Admitidos**D.N.I.**

Bettero Morales, María Luisa	1.465.372
Hernández Tomás, Monserrat	6.523.525
Vázquez Machero, David	6.515.244

Excluidos

Ninguno.

En virtud de lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen dicha convocatoria, publicadas en el B.O. Provincia de 1.2.91, se concede un plazo de 15 días para efectuar reclamaciones.

Arenas de San Pedro a 4 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.306

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Lista Provisional de aspirantes admitidos a las pruebas de concurso oposición restringido para proveer en propiedad dos plazas de Guardias de la Policía Local.

Admitidos	D.N.I.
Esteban Esteban, Fernando	70.794.330
Rivas Serrano, Manuel	70.788.611

Excluidos

Ninguno.

En virtud de lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen dicha convocatoria, publicadas en el B.O. Provincia de 1.2.91, se concede un plazo de 15 días para efectuar reclamaciones.

Arenas de San Pedro a 4 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.307

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de abril actual, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, regulando el aprovechamiento de pastos en el monte número 104 denominado La Bardera, propiedad del Ayuntamiento y para la temporada de 1 de mayo a 31 de diciembre del año actual y conforme a las condiciones Técnicas establecidas por el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones procedentes, ante el Pleno de la Corporación.

Villatoro, 6 de abril de 1991.
El alcalde, *ilegible*.

—1.322

Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto único de 1990 y cuenta de Administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio expresado de 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bernuy de Zapardiel, a 9 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.324

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991, se expone al público por espacio de quince días al objeto de presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen los interesados.

En la Horcajada a 8 de abril de 1991.

El Alcalde, *Victoriano López Hernández*.

—1.330

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

En la Intervención de Esta Corporación, a los efectos del art. 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril, se hayan de manifiesto la Cuenta General de Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio 1990.

A) Plazo de exposición pública: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

D) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Vega de Santa María a 26 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Modesto Arribas Jiménez*.

—1.343

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Horcajada

ANUNCIO

Elaboradas las Cuentas General del Presupuesto de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público con justificantes y demás documentos en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen

convenientes; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Horcajada a 10 de abril de 1991.

El Alcalde, *Victoriano López Hernández*.

—1.367

—ooOoo—

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo de quince días y ocho más.

Zapardiel de la Cañada, 8 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.368

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Único de 1990 y cuenta de administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio expresado de 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente el Sauz, a 10 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.369

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Único de 1990 y cuenta de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio expresado de 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezas del Pozo, a 11 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.387

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don Roberto González Perrino, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un bar con música, a emplazar en C/ General Franco, n.º 21.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 6 de marzo de 1991.

El alcalde, *Ilegible*.

—928

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE PROYECTO DE URBANIZACION

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de marzo de 1991, el proyecto de urbanización presentado por Prislago, para apertura de calle entre Plaza de Angela Muñoz y calle Capitán Luis Vara, consecuente de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana entre calle de San Francisco y Pza. de Angela Muñoz y de la gestión de la citada modificación, redactado por el Arquitecto Don Miguel San Román Gago, queda expuesto al público en las oficinas generales, por plazo de quince días hábiles, para su examen y deducción de las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo.

El plazo de exposición se contará a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se computen los sábados de cada semana.

Arévalo, 20 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.093